

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRACTICA FÍSICO DEPORTIVA

PRIMERO.- Régimen Jurídico aplicable.

El Patronato Municipal de Deportes desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2018.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la misma.

SEGUNDO.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

El importe destinado al programa de subvenciones por parte del Patronato para el ejercicio asciende a un total máximo de 14.715 euros (catorce mil setecientos quince euros) que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro identificada con el número de programa 34100 48900 "Subvenciones para Actividades Deportivas".

TERCERO.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica físico deportiva en la localidad. Tendrán la consideración de actividades físico deportivas, las programadas por asociaciones y clubs deportivos, dirigidas a sus socios y/o a la población en general con la finalidad de promocionar la práctica deportiva. Serán actividades relacionadas con el ámbito físico deportivo, orientadas hacia la iniciación, promoción, competición, exhibición, formación y tecnicificación de: colectivos, personas, deportistas, técnicos, jueces y dirigentes de asociaciones y clubs.

El periodo efectivo de las actividades realizadas se enmarca desde el 1 de septiembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018.

CUARTO.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y clubs deportivas con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio social y actividad habitual esté radicada en Barbastro. Todos ellos, deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, los que no estén incluidos en el objeto de la convocatoria y los que se encuentren implicados en los supuestos de exclusión recogidos en la normativa básica estatal y autonómica de subvenciones en vigor.

QUINTO.- Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención municipal los siguientes gastos corrientes, siempre que estén vinculados al objeto de la subvención, y que se ejecuten y se paguen desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

- Gastos de promoción, publicidad, información, protocolo (trofeos o premios en metálico)
- Gastos relacionados con pólizas de seguros, canon federativo, vinculados al desarrollo de las



actividades.

- Gastos por la adquisición de equipamiento, materiales, alquileres de enseres e instalaciones y la contratación de servicios externos.
- Gastos de personal: técnicos, entrenadores, jueces, árbitros,...
- Gastos de desplazamiento de deportistas con motivo de competición.

Quedan excluidos los gastos de servicios de hostelería, restauración, alojamiento y otros de carácter protocolario, no indicados anteriormente, así como los gastos cuyo producto o servicio supere el precio estimado de ese mismo producto o servicio en el mercado. Asimismo, quedan excluidos aquellos cuyo precio sea superior al regulado legalmente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Cuantía de la subvención.

La cantidad máxima de subvención por solicitante, se extraerá de estudiar el número de asociaciones y clubes que concurren. La Comisión de Valoración establecerá la equivalencia en puntos-euros con objeto de llevar a cabo el reparto de la totalidad de los fondos disponibles en la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Requisitos para concurrir y forma de acreditación.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

- Que los clubs o asociaciones solicitantes ostenten la condición de estar exentos de ánimo de lucro, con documento acreditativo de su condición de entidad sin ánimo de lucro.
- Que en el momento de tramitar la solicitud, se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Barbastro. El PMDB revisará la relación de inscritos en el Registro Vecinal municipal.
- Que la entidad solicitante esté domiciliada en la localidad y que lleve a cabo actividades dentro de la misma, se indicará en el anexo 1.

OCTAVO.- Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- Aquellos clubs y asociaciones que reciban subvención directa por parte del ayuntamiento de Barbastro.
- Las asociaciones de vecinos, debido a que su vía de solicitud de subvención es la Línea estratégica 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Barbastro.
- Las APAS y AMYPAS, debido a que su vía de solicitud de subvención es la Línea estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos, del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Barbastro.

NOVENO.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las solitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro (PMDB) y se podrán presentar en el registro del PMDB, de lunes a viernes en horario de 08,00 a 15,00h., así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formularán mediante el modelo normalizado (**ANEXO 1**), que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web del Ayuntamiento de Barbastro.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia a la solicitud presentada, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

1.- Descripción de "Escuelas de Iniciación Deportiva" (ANEXO 1.1**)**



- 2.- Descripción de “Otras actividades deportivas”. (**ANEXO 1.2**)
- 3.- Certificado acreditativo de que tiene la capacidad para representar a la empresa. (**ANEXO 2**)
- 4.- Certificado de la información requerida relativa a las categorías puntuables. (**ANEXO 3**).
- 5.- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgables por el PMDB, y autorización para que el PMDB pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas (**ANEXO 4**).
- 6.- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro y el Patronato Municipal de Deportes (**ANEXO 5**).
- 7.- Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviera tales obligaciones.
- 8.- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la hacienda de la Comunidad autónoma de Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

DÉCIMO.- Compatibilidad.

La subvención a conceder por el PMDB será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados. La aportación municipal podrá superar el 80% del coste total subvencionable. Sin embargo, conforme al artículo 26.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, será incompatible con la percepción de cualquier subvención directa de carácter nominativo a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo.

En ningún caso el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMO.- Órgano instructor.

El órgano instructor del procedimiento será el técnico del Patronato Municipal de Deportes; a él le corresponde la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el análisis y la comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La propuesta de resolución del órgano instructor tendrá como base el informe de la Comisión de Valoración.

DUODÉCIMO.- Comisión de valoración

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado al que le corresponde evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Estará formada por tres miembros de carácter técnico a la que le corresponde el examen de las solicitudes y elaborará un informe en que figurará la aplicación de los criterios de valoración y la propuesta de adjudicación a cada una de las solicitudes.

DECIMOTERCERO.- Instrucción y resolución del procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, y comprobada su corrección documental, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La comisión de valoración procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto décimo quinto, y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y la propuesta de adjudicación a cada una de las solicitudes. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará en acto único propuesta de resolución provisional.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

En la propuesta de resolución se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, por un plazo de 10 días, para presentar alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento no sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se notifique la resolución de concesión.

Por resolución de Presidencia se resolverá el procedimiento, en la que constará el objeto de la subvención, beneficiario, importe de la subvención y, en su caso, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

En el acuerdo de resolución se determinarán las cantidades y los plazos en los que se procederá el abono de las subvenciones otorgadas, previo los trámites administrativos y contables correspondientes.

Si el órgano concedente, que será el presidente del PMD, se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

La resolución se notificará a los solicitantes, en el plazo máximo establecido en la normativa del procedimiento administrativo común, y se publicará en la web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Para que la resolución de concesión de subvenciones sea efectiva no se exigirá cumplir con el trámite de aceptación de las mismas.

El PMDB se reserva la facultad de solicitar documentación adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas a esta convocatoria. Así mismo, el PMDB podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportuna sobre aspectos de la documentación presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el PMDB podrá declarar la inadmisión de la solicitud presentada.



DECIMOCUARTO.- Criterios de valoración.

Los criterios de puntuación para la valoración de las propuestas que se utilizarán por los miembros de la Comisión para la propuesta de la adjudicación de las cuantías, serán los siguientes:

CRITERIO Nº1	E.I.D.	Nº de alumnos integrantes de Escuelas de Iniciación Deportiva. (jóvenes menores de 18 años, que tengan como objeto principal la enseñanza de una modalidad deportiva)	1 a 20 alumnos	150 puntos
			21 a 40 alumnos	250 puntos
			41 a 60 alumnos	450 puntos
			Más de 60 alumnos	650 puntos

CRITERIO Nº2	TÉCNICOS Y MONITORES	Nº de técnicos y monitores con vinculación laboral o mercantil durante la temporada y con la titulación adecuada (*1)	1 a 3 técnicos	50 puntos
			4 a 5 técnicos	75 puntos
			Más de 5 técnicos	125 puntos

CRITERIO Nº3	DEPORTE FEDERADO O JJDDEE (ESPECIALIDAD INDIVIDUAL)	Nº de deportistas con licencia deportiva que participan exclusivamente en deportes individuales, integrados en competiciones federadas o en los Juegos Deportivos en Edad Escolar (*2)	1 a 20 deportistas	150 puntos
			21 a 40 deportistas	250 puntos
			41 a 60 deportistas	450 puntos
			Más de 60 deportistas	650 puntos

CRITERIO Nº4	DEPORTE FEDERADO O JJDDEE (ESPECIALIDAD EQUIPO)	Nº de equipos compuestos por deportistas con licencia deportiva que participan en deportes colectivos integrados en competiciones federadas o en los Juegos Deportivos en Edad Escolar (*2)	1 a 3 equipos	250 puntos
			4 a 7 equipos	450 puntos
			8 equipos en adelante	600 puntos

CRITERIO Nº5	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVA / EVENTOS (NO FEDERADO)	Nº de participantes en actividades físicas deportivas de naturaleza formativa, recreativa o competitiva, de carácter no federado.	1 a 50 participantes	75 puntos
			51 a 100 participantes	200 puntos
			101 a 200 participantes	300 puntos
			Más de 200 participantes	400 puntos

CRITERIO Nº6	INTEGRACIÓN	Nº de participantes discapacitados que participen en alguna de las actividades que se realizan .	1 a 10 participantes	150 puntos
			Más de 10 participantes	300 puntos

(*1) Se considera titulación adecuada aquella titulación oficial y formación que se relaciona en el punto decimoprimerº de las Bases generales de la orden ECD/1134/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXVI Juegos Deportivos en Edad Escolar.

(*2) Se considera especialidad individual o de equipo según se indica en el segundo punto de las Bases generales de la orden ECD/1134/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXVI Juegos Deportivos en Edad Escolar.



En función del número de asociaciones y clubs que concurran, la Comisión de Valoración establecerá la equivalencia en puntos - euros con objeto de llevar a cabo el reparto de la totalidad de los fondos disponibles en la presente convocatoria.

DECIMOQUINTO.- Presentación de justificación, plazo y documentación.

Se notificará a las entidades solicitantes la cuantía de la subvención concedida. En cuanto al porcentaje del importe a justificar será, como mínimo del 100% de la subvención concedida.

La documentación que se deberá presentar, una vez adjudicada la subvención, será la siguiente:

1. Documento para la justificación del gasto (**ANEXO 6**).
2. Memoria de actuación justificativa del objeto de la subvención, en la que constan las actividades realizadas y resultados obtenidos (**ANEXO 7**).
 - 2.1.- Fotocopia del documento informativo o de la cartelería donde se anuncia la realización de la actividad.
 - 2.2.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº1, presentar un listado por escuela, donde conste el nombre y apellidos y la fecha de nacimiento de los inscritos.
 - 2.3.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº2, presentar un listado de nombre y apellidos de los monitores/técnicos, documento acreditativo de relación laboral y documento acreditativo de su formación.
 - 2.4.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº3, presentar un listado de deportistas, donde conste nombre, apellidos, número de licencia, categoría y deporte.
 - 2.5.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº4, presentar un listado de los equipos, donde conste nombre y apellidos de sus integrantes, su número de licencia, categoría y deporte.
 - 2.6.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº 5, presentar un listado de los participantes o inscritos por cada actividad física deportiva/evento realizado, donde conste nombre y apellidos.
 - 2.7.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº 6, presentar un listado de los participantes con discapacidad, donde conste nombre y apellidos, así como documento justificativo de la situación de discapacidad.
3. Memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionables efectuados, que contendrá:
 - 3.1.- Relación de gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (**ANEXO 8**).
 - 3.2.- Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación de gastos. En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.
 - 3.3.- La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.
 - 3.4- Si se financian gastos de personal, copia compulsada de las nóminas (expresando nombre y apellidos, DNI, mes al que correspondan, cuantía bruta, descuentos, etc.), así como los boletines de cotización a la Seguridad Social.
 - 3.5- Si se financian gastos de desplazamiento presentar calendario de competición y resultados de las jornadas.

Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervenientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500€ o su contravalor en moneda extranjera.



4. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (**ANEXO 9**):
 - 4.1.- Que los fondos recibidos se aplicarán a la finalidad para la que se conceda la subvención.
 - 4.2.- El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
 - 4.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento con indicación del importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por las Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.
5. Relación del gasto total subvencionable (art.32,7 LSA), donde se reflejen, los gastos que se han llevado a cabo englobados en el objeto subvencionable, y el origen de todos los ingresos y recursos que los han financiado, incluyendo los aportados por el Ayuntamiento, así como los porcentajes de financiación de cada ente (**ANEXO 10**).
6. Ficha de gasto por tipología. Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, esto es, 50.000€ para obras y 18.000€ para el resto de gastos, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren (**ANEXO 11**).
7. Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos (**ANEXO 12**).

De conformidad con lo establecido en el Art.73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificador se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso- de conformidad con el párrafo segundo de dicho precepto legal- se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 30 de noviembre. Se podrá presentar en el registro del PMDB, de lunes a viernes en horario de 08,00 a 15,00h., así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la justificación indica algún defecto subsanable, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su corrección.

En caso que no se justifique en su integridad la subvención concedida, el importe a percibir será el que realmente corresponda, se haya justificado en función de los criterios de valoración asignados.

Con carácter previo a la resolución de aprobación de la justificación se deberá incorporar al expediente lo que proceda de lo siguiente:

- Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención referente al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- En su caso, acreditación en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de que los beneficiarios de préstamos y anticipos se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquier otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.



DECIMOSEXTO.- Revocación y reintegro.

El PMDB revocará las subvenciones que hay otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma establecidos legalmente, y además en el supuesto de demostrarse incumplimiento o falsedad total o parcial, en la ejecución de las actividades programadas que hayan sido objeto de subvención.

DECIMOSÉPTIMO.- Impugnación.

Contra la resolución que se le notifica podrá interponer recurso de alzada ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, en el plazo de un mes, contado desde la notificación. El recurso indicado o cualquier otro que usted considere conviene a sus intereses. La resolución del recurso de alzada (expresa o por silencio) pondrán fin a la vía administrativa, momento a partir del cual se abrirá la vía judicial, contencioso administrativa.



ANEXO 1

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA FÍSICO
DEPORTIVA**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SECCIÓN GESTORA:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	
CONVOCATORIA:	
Nº BOP:	
FECHA BOP.	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:			
C.I.F.:		INS. REG. ASOCIAC VECINAL	
DIRECCIÓN:			
CÓD. POSTAL:		POBLACIÓN:	TELÉFONO:
E- MAIL:			

RESPONSABLE TÉCNICO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	

**3.- RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DESARROLLADO EN EL PERIODO
SUBVENCIONABLE:**

3.1.- ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (jóvenes menores de 18 años, que tengan como objeto principal la enseñanza de una modalidad deportiva)

NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA E.I.D.
1	
2	
...	



3.2.- OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	
2	
3	

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades físico deportivas, año 2018 y CERTIFICO que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a dede 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.....

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Deportes titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la finalidad de gestionar el servicio deportivo. Asimismo les informamos que sus datos personales no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.barbastro.org". Acepto Política de Prevención de Datos.

En a dede 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.....

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO



ANEXO 1.1

DESCRIPCIÓN DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA INDICADAS EN EL PUNTO 3.1 DEL ANEXO 1.

(Rellenar una hoja por cada Escuela de Iniciación Deportiva relacionada en el Anexo 1)

NÚMERO:

NOMBRE DE LA E.I.D.:	
----------------------	--

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:	
----------------------------	--

DURACIÓN:	De:	A:
DÍAS Y HORARIOS/ GRUPO/EDAD/ NIVEL	GRUPO 1:	
	GRUPO 2:	
	GRUPO 3:	
	GRUPO ...:	
INST.DEPORTIVAS MUNICIPALES:		
PLAZAS CONVOCADAS:		
CUOTAS SATISFECHAS POR LOS ALUMNOS:	CUOTA CURSO:	
	CUOTA MENSUAL:	
	OTRAS:	

TÉCNICOS / MONITORES:	Nº técnicos/ monitores	
	Nº de ellos con relación laboral	
	Nº de ellos con titulación adecuada	

NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES:	MASCULINOS	FEMENINAS	DISCAP. / INTEGR.
-------------------------------------	------------	-----------	-------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS			
CONCEPTO GASTOS	€	CONCEPTO INGRESOS	€
TOTAL		TOTAL	



ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INDICADAS EN EL
PUNTO 3.2 DEL ANEXO 1.

(Rellenar una hoja por cada actividad física-deportiva relacionada en el Anexo 1)

NÚMERO:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
-------------------------	--

Nº DE PARTICIPANTES INSCRITOS / EDAD	Hasta 13 años
	De 14-18 años
	De 18 en adelante

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:	
----------------------------	--

DIAS / HORARIO Y LUGAR DE DESARROLLO:	
--	--

TÉCNICOS / MONITORES:	Nº técnicos/ monitores
	Nº de ellos con relación laboral
	Nº de ellos con titulación adecuada

NUMERO DE DESTINATARIOS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD:	
--	--

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS			
CONCEPTO GASTOS	€	CONCEPTO INGRESOS	€
TOTAL		TOTAL	



ANEXO 2

D./ Dña. _____, con D.N.I. nº _____
_____, en su condición de Secretario de la entidad _____

CERTIFICO:

Que D./Dña. _____, ostenta el cargo de Presidente de _____, cargo para el que resultó elegido en asamblea / junta general celebrada el _____ y que, de conformidad con los estatutos de la entidad, está capacitado para representar a la misma ante entidades públicas o privadas.

Y para que conste suscribo el presente certificado, con el visto bueno del Presidente,
en Barbastro a __ de _____ 2018

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____



ANEXO 3

D./ Dña. _____, con D.N.I. nº _____

_____, en su condición de Secretario de la entidad _____

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la información requerida en la base décimo cuarta de la presente convocatoria, relativa a los deportistas y técnicos participantes en actividades y programas; el número total en cada una de las categorías, resulta ser el siguiente:

CATEGORÍA	DEPORTISTAS, TÉCNICOS, PARTICIPANTES	RANGO (alumnos)	NÚMERO (puntos)
E.I.D.	Nº de alumnos integrantes de Escuelas de Iniciación Deportiva.		
TÉCNICOS Y MONITORES	Nº de técnicos y monitores con vinculación laboral o mercantil durante la temporada y con la titulación adecuada.		
DEPORTE FEDERADO O JJDDEE (ESPECIALIDAD INDIVIDUAL)	Nº de deportistas con licencia deportiva que participan exclusivamente en deportes individuales, integrados en competiciones federadas o en los Juegos Deportivos en Edad Escolar.		
DEPORTE FEDERADO O JJDDEE (ESPECIALIDAD EQUIPO)	Nº de equipos compuestos por deportistas con licencia deportiva que participan en deportes colectivos integrados en competiciones federadas o en los Juegos Deportivos en Edad Escolar.		
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS / EVENTOS (NO FEDERADO)	Nº de participantes en actividades físico deportivas de naturaleza formativa, recreativa o competitiva, de carácter no federado.		
INTEGRACIÓN	Nº de participantes discapacitados que participen en alguna de las actividades que se realizan.		

Y para que conste suscribo el presente certificado, con el visto bueno del Presidente,

en Barbastro a ____ de _____ 2018

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____



ANEXO 4

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES
OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

Entidad beneficiaria:

Entidad:		
C.I.F.:		Teléfono:
Dirección (a efecto de notificaciones):		
Cód. Postal:		Población:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:		
N.I.F.:		Teléfono:
Cargo en la entidad:		
Documento por el que se acredita la representación:		
Correo Electrónico:		

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que dicha entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los representantes legales de aquélla no están incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los representantes legales de aquélla no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.
- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- Que dicha entidad no es una agrupación de las previstas en el artículo 11.3 de la LGS, párrafo segundo y, por tanto, no concurre ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de esa norma en ninguno de sus miembros.
- Que dicha entidad no es una empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen ocurrido aquéllas.
- Que dicha entidad no está incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Que dicha entidad no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- Que la entidad que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni en las fijadas en el artículo 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en el caso de realizarse pagos anticipados, ni en ninguna otra que pueda establecer la legislación vigente.
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Y a fin de que el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- **MANIFIESTO** mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Barbastro, a ____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____



ANEXO 5

D./ Dña. _____, representante legal de la entidad _____ (CIF _____), y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2018, para el fomento y la promoción de actividades y para el desarrollo de las entidades deportivas en Barbastro durante el año 2018,

SOLICITA:

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, la expedición de certificado acreditativo de que la asociación/entidad _____, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

En Barbastro, a ____ de _____ de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____



ANEXO 6

DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Entidad beneficiaria:

Entidad:		
C.I.F.:		Teléfono:
Dirección (a efecto de notificaciones):		
Código postal:		Población:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:		
N.I.F.:		Teléfono:
Cargo en la entidad:		

Adjunto remitimos documentación justificativa de la subvención otorgada por el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro a esta entidad, por la participación en la convocatoria de concesión de subvenciones a las asociaciones y clubs, destinada a la financiación de sus actividades por el fomento y la promoción deportiva y para el desarrollo de las entidades deportivas en Barbastro.

1. Memoria de actuación justificativa del objeto de la subvención, en la que constan las actividades realizadas y resultados obtenidos (**ANEXO 7**).
 - 1.1.- Fotocopia del documento informativo o de la cartelería donde se anuncia la realización de la actividad.
 - 1.2.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº1, presentar un listado por escuela, donde conste el nombre y apellidos y la fecha de nacimiento de los inscritos.
 - 1.3.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº2, presentar un listado de nombre y apellidos de los monitores/técnicos, documento acreditativo de relación laboral y documento acreditativo de su formación.
 - 1.4.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº3, presentar un listado de deportistas, donde conste nombre, apellidos, número de licencia, categoría y deporte.
 - 1.5.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº4, presentar un listado de los equipos, donde conste nombre y apellidos de sus integrantes, su número de licencia, categoría y deporte.
 - 1.6.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº 5, presentar un listado de los participantes o inscritos por cada actividad física deportiva/evento realizado, donde conste nombre y apellidos.
 - 1.7.- En el caso de puntuar en el criterio de adjudicación nº 6, presentar un listado de los participantes con discapacidad, donde conste nombre y apellidos, así como documento justificativo de la situación de discapacidad.
2. Memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionables efectuados, que contendrá:
 - 2.1.- Relación de gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (**ANEXO 8**).
 - 2.2.- Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación de gastos. En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.
 - 2.3.- La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.



- 2.4- Si se financian gastos de personal, copia compulsada de las nóminas (expresando nombre y apellidos, DNI, mes al que correspondan, cuantía bruta, descuentos, etc.), así como los boletines de cotización a la Seguridad Social.
- 2.5- Si se financian gastos de desplazamiento presentar calendario de competición y resultados de las jornadas.

3. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (**ANEXO 9**):
 - 3.1.- Que los fondos recibidos se aplicarán a la finalidad para la que se conceda la subvención.
 - 3.2.- El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
 - 3.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento con indicación del importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por las Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.
4. Relación del gasto total subvencionable (art.32,7 LSA)(**ANEXO 10**).
5. Ficha de gasto por tipología (**ANEXO 11**).
6. Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos (**ANEXO 12**).

Barbastro, a _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.:_____



ANEXO 7

**MEMORIA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES REALIZADAS
OBJETO DE SUBVENCIÓN**

D/Dña. _____ en su calidad de _____, con DNI nº _____
de la entidad con CIF nº _____,

MANIFIESTO:

1. Que las actividades realizadas objeto de subvención, han sido:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	
2	
3	
....	

2. Que dichas actividades cumplen una finalidad de interés general porque:

(Señalar los beneficios sociales de la actividad)

3. Que los resultados obtenidos han sido:

(Señalar los resultados o impacto social de la actividad)



--

En Barbastro, a _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE,

Fdo.:_____

ANEXO 8

MEMORIA ECONÓMICA: GASTOS REALIZADOS

(Se adjuntan facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago de las mismas).

D/Dña. _____, con DNI nº _____ en su calidad de _____ de la entidad
_____, con CIF nº _____,

MANIFIESTO:

Que los gastos e inversiones de la actividad subvencionada atiende a la siguiente relación:

Nº DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA PAGO
1					
2					
3					
4					
....					
TOTAL					

En Barbastro, a _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE,

Fdo.:_____

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS E IVA Y RECEPCIÓN OTROS FONDOS PÚBLICOS A LA MISMA FINALIDAD

Entidad beneficiaria:

Entidad:		
C.I.F.:		Teléfono:
Dirección (a efecto de notificaciones):		
Cód.Postal:		Población:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:		
N.I.F.:		Teléfono:
Cargo en la entidad:		
Documento por el que acredita la representación:		

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que los fondos recibidos del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, para la financiación de las actividades físico-deportivas durante el año 2017, han sido aplicados en su totalidad a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en los gastos realizados objeto de subvención **SI / NO** es deducible, y por tanto **SI / NO** son susceptibles de recuperación.
- Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas para el mismo destino o finalidad que las convocadas por el Patronato Municipal de Deportes, conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica deportiva publicadas en el BOPH de fecha_____.

O bien,

Que **Sí** se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas, concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad, habiéndose cumplido los requisitos y la realización de la actividad. Ninguna de las cuales junto con la concedida por el Ayuntamiento de Barbastro, conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica deportiva publicada en el BOPH de fecha_____, superan el coste total de la actividad:

ENTIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN



Y para que así conste a los efectos oportunos, suscribo la presente declaración en Barbastro,
a _____ de _____ de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____

Ante mí,
El Alcalde

Fdo: Antonio Cosculluela Bergua

ANEXO 10

RELACIÓN DEL GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE

(Solo cuando la actividad subvencionada sea financiada además de con la subvención, con fondos propios, otras subvenciones u otros ingresos o recursos.)
 Yo, D/Dña. _____, Presidente de la entidad _____,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el artículo 72.2 b) del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, y en relación con la convocatoria de concesión de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes a las asociaciones y clubs, destinada a la financiación de sus actividades, por el fomento y la promoción deportiva,

MANIFIESTO:

Que la actividad subvencionada ha sido financiada, con otros ingresos, según la relación siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	GASTO TOTAL	IMPORTE FINANCIADO P.M.D.B. ¹	% DEL TOTAL	IMPORTE FINANCIADO OTROS ²	% DEL TOTAL	ORIGEN OTRA FINANCIACIÓN ³
TOTAL						

En Barbastro, a _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____

¹ Se ha de reflejar del gasto total de la actuación, cuanto ha financiado el Patronato a través de la subvención otorgada.

² Se ha de reflejar del gasto total de la actuación, cuanto ha sido financiado por otros agentes o medios de financiación distintos a la subvención del Patronato.

³ Se ha de reflejar de donde proviene la financiación de la actividad, de naturaleza distinta de la subvención otorgada por el Patronato (préstamo, cuotas de socios, otras subvenciones, ingresos de la actividad del ente...).

ANEXO 11

IMPORTE DE CADA TIPOLOGÍA DE GASTO

D/Dña. _____, con DNI nº _____ en su calidad de _____ de la entidad
_____, con CIF nº _____,

MANIFIESTO:

Que el sumatorio de importes de cada tipo de gasto, se especifica en la siguiente relación:

CONCEPTO/ TIPO DE GASTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
TOTAL			
TOTAL			
TOTAL			

En Barbastro, a _____ de _____ de 2018

EL PRESIDENTE,

Fdo.:_____



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES BARBASTRO

Excmo. Ayuntamiento de Barbastro



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
Área de Hacienda

C/. Obispo Abad y Lasierra, s/n
22300 BARBASTRO (Huesca)
Teléfono: 974 311 786

ANEXO 12

FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

- Solicitud de Alta
 Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2) _____

Nombre Comercial _____

Domicilio _____ Nº _____ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal

Provincia _____ Teléfono _____

Dirección Correo Electrónico _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO, *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO IBAN (Consta de 24 posiciones)

(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros)

CODIGO BIC (Consta de 8 u 11 posiciones)

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.